

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 marco finlandés	16,87	17,59
100 chelines austriacos	354,03	369,08
100 escudos portugueses	227,34	232,16
100 yens japoneses	21,35	22,01
Otros billetes: ●		
1 dirham	14,57	15,02
100 francos C. F. A.	28,99	29,89
1 cruceiro	4,98	5,14
1 bolívar	14,95	15,42
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 16 de febrero de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3626

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de prórroga de las ayudas otorgadas a favor de minusválidos físicos y psíquicos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1976, página 1381, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma tercera, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... para comprobar si los beneficiarios siguen siendo acreedores a la ayuda otorgada, ...», debe decir: «... para comprobar si los beneficiarios siguen siendo acreedores a la ayuda otorgada, ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3627

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roque de Trejo y playa del Carrizal (V-2.433).

Don José Romero Romero solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roque de Trejo y playa del Carrizal (V-2.433), en favor de la «S. A. Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAD), y

Esta Dirección General, en fecha 21 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—914-A.

3628

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y urbanización «Fuente el Fresno» (V-2.757).

La «Comunidad de Herederos de don Fausto Antón Bernal» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y urbanización «Fuente el Fresno» (V-2.757), en favor de la Entidad «González Cristóbal, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—915-A.

3629

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro de Rey y Foilebar, expediente número 10.829.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de enero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Vide Martínez, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro de Rey y Foilebar, provincia de Lugo, como hijuela del servicio de igual clase V-417 de estación de Monforte a Taboada con hijuelas (expediente número 10.829) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Castro de Rey y Foilebar, de 4,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos en conjunto con el servicio base V-417.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-417.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-417. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-417.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—913-A.

3630

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alba de Tormes y Galisancho y entre Armenteros y Bercimuelle, expediente número 11.352.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de enero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Moreno de Vega, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alba de Tormes y Galisancho y entre Armenteros y Bercimuelle, provincia de Salamanca, como hijuela-desviación e hijuela respectivamente del servicio de igual clase V-1.096 de Salamanca a Piedrahita con hijuelas (expediente número 11.352), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alba de Tormes y Galisancho, de 25,200 kilómetros, pasará por Torrejón de Alba, Encinas de Arriba, Sieteiglesias de Tormes, Nuevo Fresno, Fresno de Alhándiga y Santa Teresa.

El itinerario entre Armenteros y Bercimuelle, de 27 kilómetros, pasará por Iñigo-Blasco, Navahombela, La Tela y Cespadosa. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Bercimuelle y Cespadosa y viceversa.

De y entre Fresno de Alhándiga y Nuevo Fresno y viceversa de este tramo para Salamanca y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables entre Bercimuelle y Alba de Tormes que pasará por los itinerarios de la hijuela-desviación y de la hijuela, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.096 en el tramo parcial afectado de Armenteros a Galisancho.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.096, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.096. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencias, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.096. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—912-A.

3631

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las Vegas Altas del Plan Badajoz. Depósitos abastecimiento a Navalvillar y Obando».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el próximo día 24 de febrero, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Depósito abastecimiento a Navalvillar y su camino de servicio

- Finca número 1.—Don Antonio Muñoz Rodríguez.
- Finca número 2.—Don Nicolás Arroyo Godoy.
- Finca número 3.—Don Manuel Baviano Asensio.
- Finca número 4.—Don Francisco Moreno Sánchez.

Depósito abastecimiento a Obando

- Finca número 1.—Doña María Rita Rodríguez Ruiz.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.157-E.

3632

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Acedera, para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las Vegas Altas del Plan Badajoz, varios depósitos».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Acedera el próximo día 24 de febrero, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las per-

sonas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Depósito abastecimiento al pueblo de Acedera

- Finca número 1.—Ayuntamiento de Acedera.

Depósito abastecimiento a Vegas Altas

- Finca número 1.—Doña María Teresa Chávarri Eiranzu y sobrinos.

Depósito tubería y camino de servicio

- Finca número 1.—Doña Josefa Gómez Bravo.
- Finca número 2.—Don Esteban López Muñoz.
- Finca número 3.—Don Juan Sáenz Ballón.

Tubería de impulsión

- Finca número 1.—Doña Josefa Gómez Bravo.
- Finca número 2.—Don Esteban López Muñoz.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.156-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3633

ORDEN de 17 de enero de 1976 sobre creación definitiva de unidades habilitadas provisionalmente en anteriores Ordenes ministeriales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que, en Ordenes ministeriales anteriores, fueron habilitadas,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar en la forma que sigue:

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Municipio: Barrax. Localidad: Barrax. Constitución del Colegio Nacional mixto «Benjamín Palencia», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Madrigueras. Localidad: Madrigueras. Constitución del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 y de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Municipio: Pozo Cañada. Localidad: Pozo Cañada. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Caudillo Franco», que contará con 25 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.